



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO NUEVE.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día quince de marzo de dos mil veintidós. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se estableció a favor de los actuales Regidores Propietarios y Suplentes de esta Alcaldía Municipal, una dieta con un valor económico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.44) menos los descuentos de ley; equivalente a un valor económico de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) por cada Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a la que asistan, con sus debidos descuentos de Ley, salvo los miembros que tienen sus descuentos en otras Instituciones solo se les descontara el 10% de RENTA; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de **PLANILLA DE CONCEJALES**, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuarenta, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se emitió el acuerdo de contratación que se detallara en el apartado anterior; **POR TANTO:** **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA retenido, procedente de la factura número 0463, de fecha, diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en concepto de: **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde uno de marzo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde uno de marzo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. Factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **POR TANTO,** el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS,** la cantidad económica de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-04, de fecha, del uno de marzo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
----------	--------	--------------------------	-----------------	-----------------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



3		Recibos de agua de ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS, San Lorenzo, San Vicente; por agua en cancha de Santa Lucia, cancha las puertas y cancha las Animas.  Recibos números: 0961 y 96129; 095400 y 95400; y 092700 y 92700, correspondientes al mes de marzo de dos mil veintidós	<b>\$4.00</b>	<b>\$12.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.00</b>

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000000008”, según factura número 19797, de fecha, veintinueve de marzo de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)“**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número cuarenta y tres, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE GENERO” por una cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y tres, casilla número uno, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE GENERO” por una cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficios domésticos, con residencia actual en (-----), Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$405.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-12-04, de fecha, veintidós de marzo de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
135		Platos de comida. Incluyendo: Dos tortillas, pechuga deshuesada, arroz, ensalada y jugo de lata.	\$3.00	\$405.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$405.00</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Suministro que fue utilizado para entregarse al personal que presto de sus servicios en la jornada medica que se desarrolló en coordinación de diferentes instituciones públicas, el día miércoles veintitrés de marzo de dos mil veintidós, a sus alrededores del parque municipal de esta Ciudad. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **VI-** Que mediante

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



acta número cuatro, acuerdo número cuarenta y tres, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado "APOYO A LA UNIDAD DE GENERO" por una cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **VI-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y tres, casilla número uno, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado "APOYO A LA UNIDAD DE GENERO" por una cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltera comerciante, con residencia actual en (-----), San Vicente; portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----) la cantidad económica de OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$84.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-12-03, de fecha, veintiuno de marzo de dos mil veintidós, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
4		Piñatas grandes	\$8.00	\$32.00
1		Arroba de dulces	\$37.00	\$37.00
1		Bolsa de dulces de tres libras	\$15.00	\$15.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$84.00</b>

Suministro que fue utilizado para realizar una actividad de entretenimiento y sano esparcimiento para todos los niños(a) y adolescentes que asistieron a la jornada medica que se desarrolló en coordinación de diferentes instituciones públicas, el día

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



miércoles veintitrés de marzo de dos mil veintidós, a sus alrededores del parque municipal de esta Ciudad. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que de conformidad al Art. 4 No. 4 del código municipal establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número uno, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **VIII-** Que mediante acta número ocho, acuerdo número veintiséis, de fecha, quince de marzo de dos mil veintidós, en el cual, se autorizo al administrador del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que procedan a solicitar cotizaciones; POR TANTO: Valorándose el costo-beneficio de ambas cotizaciones: La primera presentada por JORI S,A DE C.V, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, y la segunda, por FREUND, de fecha, veintidós de marzo de dos mil veintidós; el Concejo Municipal **CAUERDA:** **I-** Aprobar la cotización establecidas por el suministrante **JORI S,A DE C.V;** para proporcionar el suministro de materiales, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30		Fotoceldas	\$8.75	\$262.50
30		Focos de cincuenta, roscas E40 watts led	\$23.55	\$706.50
1		Caja de cable N°14 para luminarias	\$45.75	\$45.75
1		Cinturón porta herramientas de 7 bolsas	\$29.50	\$29.50

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



1		Par de guantes de electricistas	<b>\$52.70</b>	<b>\$52.70</b>
1		Arnes seguridad dieléctrico de 3 puntas	<b>\$120.00</b>	<b>\$120.00</b>
1		Linga nailon de ½ de 50 metros	<b>\$62.50</b>	<b>\$62.50</b>
5		Tenazas para electricistas	<b>\$10.75</b>	<b>\$53.75</b>
5		Alicates	<b>\$7.00</b>	<b>\$35.00</b>
5		Rollos de cintas aislantes	<b>\$6.25</b>	<b>\$93.75</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,461.95</b>

Menos los descuentos de ley correspondientes. Teniendo como finalidad el mantenimiento y la reparación del alumbrado público de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, contribuyendo al desarrollo, bienestar y seguridad de los habitantes. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO”**; II- Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), una vez documentada el acta de recepción de bienes y servicios, y demás documentos necesarios, proceder a erogar a favor del suministrante **JORI S,A DE C.V**; la cantidad económica de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,461.95) menos los descuentos de ley correspondientes, en concepto de suministros de los bienes antes detallados. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que con base a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en la cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a solicitar las cotizaciones objeto del apartado anterior; además, autorizándola una vez documentada proceder a su compra, las cuales serán entregadas de forma gratuitas al personal femenino y masculino empleados bajo planilla de esta municipalidad; **VI-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado, erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio comerciante, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente; portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); las siguientes cantidades económicas: **I-** La cantidad económica de SESENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-10, de fecha, ocho de febrero de dos mil veintidós, en concepto de suministro de tres camisas de vestir manga larga, color celeste, estampada con el logo institucional de esta Alcaldía Municipal, con un valor unitario de VEINTE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00). Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----)**FONDO COMÚN**”; **II-** La cantidad económica de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$373.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-11-05, de fecha, ocho de febrero de dos mil veintidós, en concepto de suministro de la cantidad de diecinueve camisas, según el detalle siguiente: 1- Dieciocho camisas de vestir, color celeste, manga larga, con el logo institucional de esta Alcaldía Municipal; con un valor unitario de VEINTE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00); 2- Una camisa tipo polo, color celeste, con el logo institucional de esta Alcaldía Municipal, con un valor unitario de TRECE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13.00). Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**; con la finalidad que con el uso del uniforme institucional contribuya a identificarlos como empleados(a) dentro y fuera de las instalaciones, y que le permita proyectar una imagen de orden y de presentación, lo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cual fortalecerá su identidad institucional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir para uso diario. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 3 del código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Nombrar las Comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar la Comisión que a continuación se detalla:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



- 1- Comisión de Salud Ocupacional:** Integrada por la Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO, en su calidad de Tercera Regidora Propietaria, y el señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ, en su calidad de Cuarto Regidor Propietario, como parte del Concejo Municipal; y como parte de los trabajadores municipales: (-----), encargada de la Unidad de Medio Ambiente; (-----), encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y (-----), encargada del Área de Archivo.

Estimulando en los Trabajadores y Jefaturas conciencia de Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; además, proporcionar a cada uno de los miembros de los comités los conocimientos y técnicas, con el propósito que cada uno de los integrantes, aprenda a identificar las condiciones y acciones inseguras que pueden ocasionar una lesión física, daños a la salud o pérdidas materiales. De esta manera queda integrada la Comisión, debiendo de trabajar en beneficio de los derechos de los trabajadores, en pro del Desarrollo económico, social y cultural del municipio. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”; **VI-** Que el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente; **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número once, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se nombró al señor (-----), quien presta de sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, como “encargado del Fondo Circulante ad honorem” con una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), hacer el desembolso de la cantidad económica de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$498.87), a favor de (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número, en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentarán los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad económica de TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$329.63), en concepto de pago de las facturas números 21DS000F1690593, 21DS000F1690590, 21DS000F1690586, 21DS000F1690592 Y 21DS000F1690589; periodo comprendido del día 24/02/2022 al 24/03/2022. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número(-----)**FONDO CUMÚN**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese.

**No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CONFIA**, un monto económico de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,658.24), en concepto de pago de planilla número COF100810107900100012022030001, correspondiente al periodo del día uno de marzo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$352.31	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
2	\$1,305.93	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,658.24</b>

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguientes CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CRECER**, un monto económico de OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$822.31), en concepto de pago de planilla número MAX100810107900100022022030001, correspondiente al periodo del día uno de marzo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$659.05	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES
2	\$163.26	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
<b>TOTAL</b>		<b>\$822.31</b>

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ISSS**, un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,852.64), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número de recibo 7081064, de fecha, uno de abril de dos mil veintidós, según los detalles de la planilla siguiente:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº DE PLANILLA	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	202204000556	Marzo 2022	\$1,328.64	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES
2			\$161.07	
3			\$362.93	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,852.64</b>

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número diez, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VI-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VII-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número once, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----): El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$276.00) menos los descuentos de RENTA, a favor de (-----), mayor de edad, con residencia en (-----), San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) por haber prestado de sus servicios laborales por honorario, en realizar el MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; en concepto de pago, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintidós. Gastos cargados a la cuenta corriente número(-----)“**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Debiendo de presentar el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No.17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número siete, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a la persona que se mencionara en el apartado anterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, ama de casa, del Domicilio de (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$156.00) menos los descuentos de RENTA, en concepto de haber prestado de sus servicios laborales por honorarios, en garantizar

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicados en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; correspondiente al pago del mes de marzo de dos mil veintidós. Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo solicitan; en virtud de ser necesario para garantizarles un buen servicio y satisfacer las necesidades de las personas que nos visitan de otros lugares. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **FONDO COMÚN**". Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; II- Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio"; III- Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; IV- Que ante el mal estado de salud del empleado (-----), diagnosticada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Certificado de incapacidad temporal, quien goza de estabilidad laboral en plaza de ORDENANZA Y AUXILIAR DE CEMENTERIO de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; V- Que

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a la persona que se mencionara en el apartado anterior; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de(-----), soltera, ama de casa, con residencia (-----), con documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----) la cantidad económica de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$373.39) menos los descuentos de RENTA, en concepto de haber prestado de sus servicios en su calidad de interina, en la plaza de ORDENANZA Y AUXILIAR DE CEMENTERIO, correspondiente al pago del mes de marzo de dos mil veintidós, según registros de asistencias. Procedente, por las condiciones de salud del empleado (-----). Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (------) **FONDO COMÚN**". Debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas jurídicas salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II.-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 25 del Código Municipal, establece que, compete a los Municipios: La planificación

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que de acuerdo a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 18 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles e inmuebles del municipio y de cualquier otro contrato; **VI-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número treinta y seis, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se autorizaron los gastos de servicios funerarios para las familias de escasos recursos económicos de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, que por causas fortuitas o fuerza mayor fallezca uno de sus miembros, y que por factores económicos no puedan brindarle un digno acto fúnebre y una santa sepultura, aplicable al ejercicio fiscal dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad económica de CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175.00) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-11, de fecha, veintiocho de marzo de dos mil veintidós, y factura número 0079, en concepto de compra de un ataúd que se brindó a los familiares del fallecido: (-----), según certificación emitida por la señora (-----), en su calidad de Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal; certificando que: A página número diecinueve, Tomo Uno, del Libro de partidas de defunción número cuarenta y tres que esa oficina lleva durante el año dos mil veintidós. Servicios funerarios suministrados por FUNERALES ALVARADO. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022", por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022", por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de SETECIENTOS SIETE CON 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$707.19), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	01817		16.77	\$14.98	\$251.21

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



2	01816	Del 01 al 15 de marzo de 2022.	27.19	\$15.90	\$455.98
<b>TOTAL</b>					<b>\$707.19</b>

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 21.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 94/100 Dólares de los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Estados Unidos de América (\$818.94), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrarte **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	01883	Del 16 al 31 de marzo de 2022.	19.42	\$27.19	\$528.03
2	01884		19.42	\$14.98	\$290.91
<b>TOTAL</b>					<b>\$818.94</b>

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 22.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; V- Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **X-** Que mediante acta número cinco, acuerdos números cinco y ocho, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a las personas que se mencionaran en el apartado anterior; **XI-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número seis, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor (-----); **XII-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número cinco, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, se contrató al señor (-----); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----) ¿, erogar las siguientes cantidades económicas: **1-** La cantidad económica de CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----) **y** (-----), la primera con residencia en (-----), San Lorenzo, San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



(-----) e identificación tributaria número(-----); y la segunda, soltera, ama de casa, con residencia en(-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós; **2-** La cantidad económica de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$156.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----) **Y** (-----); la primera, de esta familiar soltera, de oficios domésticos, con residencia en (-----), San Lorenzo, San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la segunda, de esta familiar soltera, de oficios ama de casa, con residencia en (-----) San Lorenzo, San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios por honorarios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, pago correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós; **3-** La cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios por honorarios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, correspondiente al pago del mes de febrero de dos mil veintidós; **4-** La cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$228.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), con residencia en (-----), San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), por haber prestado de sus servicios por honorario, como auxiliar de recolección; y **5-** La cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



los Estados Unidos de América (\$276.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de Identidad número(-----) e identificación tributaria número (-----), por haber prestado de sus servicios por honorario, como auxiliar de planta de compostaje, correspondiente al pago del mes de marzo de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada “**SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que, conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 9, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la formulación de empleos, en coordinación con las instituciones competentes del Estado; **III-** Que, conforme a lo establecido en el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, conforme a lo establecido en el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; POR LO TANTO: El Concejo Municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACUERDA:** Contratar a la señorita (-----), mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en (-----), portadora de su Documento Único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria un (-----); para que preste de sus servicios por honorarios, por un termino de cinco días, con la finalidad de digitar la cantidad de un mil ochenta y ocho agricultores aproximadamente, en el programa Excel, procedente del censo de agricultores, realizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en coordinación con esta Alcaldía Municipal, en nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; iniciando a partir del día dos de abril hasta el día seis de abril de dos mil veintidós. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizará al finalizar la prestación de sus servicios, cargados a la cuenta número (-----) **FONDO COMÚN**". Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar en nombre y representación el contrato respectivo. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio"; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



eficacia”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Contratar por honorarios al señor (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste sus servicios laborales por honorarios en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicados en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por un término de nueve días, correspondientes a las vacaciones de Semana Santa: Iniciando la prestación de sus servicios, a partir del día domingo diez de abril de dos mil veintidós hasta el día lunes dieciocho de abril de dos mil veintidós, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **FONDO COMÚN**”. Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo solicitan; en virtud de ser necesario para garantizarles un buen servicio y satisfacer las necesidades de las personas que nos visitan de otros lugares. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las diez horas del día quince de marzo de dos mil veintidós, presentada por (-----), portador de su documento único de identidad número cero cinco cuatro tres seis cero tres nueve guion siete, solicitando: “Que se le brinden laminas para construir una vivienda en Caserío Los Palacios, Cantón de Santa Lucia, San Lorenzo, San Vicente; **II-** Solicitud recibida, a las once horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, presentada por el señor (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), solicitando: “Que se le brinden unos pliegos de láminas para la reparación de su vivienda, ubicada en Caserío Los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Chirinos, Cantón Las Animas, San Lorenzo, San Vicente; **III-** Solicitud recibida, a las quince horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, presentada por el señor Carlos Ernesto Duran Corvera, solicitando: “Que se le brinden cinco pliegos de láminas y cinco bolsas de cemento, las cuales serán utilizadas para mejorar su vivienda, ubicada en Cantón Las Animas, San Lorenzo, San Vicente, ya que es de escasos recursos económicos; **IV-** Escrito recibido, a las quince horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Licenciada (-----), en su calidad de Jefe de UACI, solicitando: 1- Los diez perfiles aprobados, según acuerdo número dos, acta número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós; 2- El perfil de Saneamiento Ambiental dos mil veintidós, aprobado según acuerdo dos, acta número tres, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, ya que necesita anexar en los ampos en sus respectivos proyectos y se necesita para plan anual de compras en COMPRASAL, y por no encontrarse, me veo en la obstaculización de poder terminar de subir el plan anual de compras”. **PUNTOS VARIOS. I-** Manifestando el señor Alcalde Municipal que: “Se ha priorizado la adquisición de todas las herramientas de trabajo de los empleados de esta Alcaldía Municipal para garantizar un buen desempeño y un buen servicio eficiente a favor de nuestro pueblo” Nosotros como municipalidad no nos encontramos solventes de las obligaciones; pero trataremos de estar solventes a partir del mes de abril del corriente año. Ante eso, trataremos de coordinar con el Alcalde del Municipio de San Sebastián, San Vicente para pavimentar la carretera que conduce a ese municipio, por medio del proyecto de Desarrollo Económico Resiliente; **II-** Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que, es necesario conformar la Comisión de Salud Ocupacional, encargada de velar por la seguridad y el bienestar de los empleados de esta Alcaldía Municipal. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**PROF. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**